

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



**ORDENA MEDIDAS RELATIVAS AL PAGO A  
SERVIDORAS A HONORARIOS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS  
ARTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**VALPARAÍSO,**

**EXENTA N° 903 02.08.2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley n° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley n° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018, y sus modificaciones; y, en la resolución n° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley n° 21.045.

Que las siguientes personas habrían prestado servicios en calidad jurídica honorarios en esta Subsecretaría: doña Patricia Schuller Gamboa entre el 01 de junio y el 09 de julio de 2018, y doña María Fernanda Guerra Owen, entre el 18 de abril y el 22 de junio de 2018; desempeñándose en el Departamento de Comunicaciones y en el Departamento de Ciudadanía Cultural respectivamente, todo lo cual consta en memorando n° 05/336, de 19 de julio de 2018, de la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de esta Subsecretaría.

Que las contrataciones de las personas referidas no fueron tramitadas oportunamente, razón por la cual no fue posible efectuar los pagos por los servicios prestados. No obstante, de certificarse la prestación efectiva de los servicios por parte de las citadas servidoras a honorarios, corresponde a esta Subsecretaría pagar los días trabajados, puesto que de lo contrario se configuraría una situación de enriquecimiento ilícito para esta dependencia estatal.

Que en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas destinadas al pago de los honorarios adeudados a las servidoras referidas, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Certifíquese**, la efectiva prestación de los servicios, el periodo durante el cual se llevaron a cabo y el monto a que ascienden dichas prestaciones, por parte de la jefatura del Departamento de Comunicaciones respecto de doña Patricia Schuller Gamboa, y la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, respecto doña María Fernanda Guerra Owen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Certifíquese**, por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la concurrencia de los antecedentes y documentos necesarios a efecto de proceder al pago de los honorarios adeudados que correspondiere efectuar a las personas individualizadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** De certificarse lo señalado en los artículos anteriores, **páguese** lo que corresponda por concepto de honorarios adeudados, por parte del Departamento de Administración y Finanzas a las prestadoras de servicios indicadas, contra la presentación del documento tributario que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Impútese** el gasto que demande el pago ordenado en el artículo cuarto, a las siguientes asignaciones presupuestarias de la ley de presupuestos del año 2018: el pago adeudado a doña Patricia Schuller Gamboa, a la cuenta 29-01-01-24-03-087 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", y el pago adeudado a doña María Fernanda Guerra Owen, a la cuenta 29-01-01-24-03-098 correspondiente a "Conjuntos Artísticos Estables".

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la sección "Actos y resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE  
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CLE/ASV  
Resol. N° 06/629

Distribución:

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Departamento Jurídico.

